



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00097518- -UNC-ME#FD_MARTINEZ CABANILLAS, Arturo D. (Legajo: 34080) -Prórroga de licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00097518- -UNC-ME#FD referido a la solicitud del Profesor Arturo Daniel Martínez Cabanillas (legajo 34080) para prorrogar su licencia por enfermedad de largo tratamiento, desde el 07 de marzo de 2021 y hasta el 06 de junio de 2021 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos registrado bajo el número IF-2021-00106667-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante con número de informe IF-2021-00106645-UNC-PERS#FD.

Que mediante Resolución Decanal N° 1215/2020 se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 06 de diciembre de 2020 hasta el 06 de marzo de 2021 inclusive, por un total de 91 (noventa y un) días, en los cargos docentes que desempeña en esta Unidad Académica;

Que el Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas registra un cargo interino de Profesor Ayudante "A" –dedicación simple-(C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; y un cargo interino de Profesor Asistente – dedicación simple- (C.115) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, conforme Resolución HCD N° 105/2021;

Lo preceptuado por el Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento al Prof. Martínez Cabanillas,

Arturo Daniel (legajo 34080), por el período comprendido desde desde el 07 de marzo de 2021 y hasta el 06 de junio de 2021 inclusive; por un total de 92 (noventa y dos) días, en los cargos docentes que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes.

Artículo 2: Regístrese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo.